

---**ACTA 27.-** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las catorce horas, del día cuatro de agosto de dos mil veinte, se reunieron vía electrónica para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**, dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose conectados a la sesión, la mayoría de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, únicamente se da cuenta de la ausencia de la C. Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre. -----

Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Proyecto de Estímulos Fiscales para los meses de agosto y septiembre en materia de recargos y multas municipales del ejercicio fiscal 2020 y anteriores; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 5. Clausura de la Sesión.** ----

Y se pregunta a los presentes si tienen algún comentario, no habiendo comentarios; el Secretario Fedatario somete a votación económica la propuesta de Orden del Día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintiocho de julio de dos mil veinte; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los presentes.- -----

En el desahogo del punto 3 del Orden del Día, el Secretario Fedatario presenta el **punto 3.1**, relativo al Proyecto de Estímulos Fiscales para los meses de agosto y septiembre en materia de recargos y multas municipales del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, para efecto de su aprobación; se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por unanimidad de votos de los presentes y se agrega como **apéndice número 2**, que a la letra dice: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 85 correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de los municipios administraran libremente su hacienda, que podrán ejercerla en forma directa y exclusiva.- -----

II.- Que constitucionalmente los municipios gozan de plena autonomía para gobernar y administrar su Hacienda Municipal, y que además es de especial interés para el Ayuntamiento en estos momentos de pandemia por COVID-19, apoyar la economía de los ciudadanos, fomentar la cultura de pago respecto a las contribuciones municipales, así como mantener finanzas públicas sanas y ordenadas, dan origen a la presente. -----

III.- Que el artículo 22, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establece que la Tesorería Municipal someterá a consideración de Presidencia, la política hacendaria del gobierno municipal,

los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración municipal centralizada y descentralizada. -----

IV.- Que la libertad de administración hacendaria de los Municipios se encuentra prevista en los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, facultándolos para autorizar aprobar y ejercer su presupuesto de egresos. ---

V.- Que es un hecho conocido y notorio que la propagación del COVID 19 inhibe el goce de las actividades económicas, cultural, económico de nuestros ciudadanos, permeando de igual manera en la capacidad contributiva de nuestros contribuyentes, situación que obliga al Ayuntamiento el tomar medidas que atenúen el decremento en la participación ciudadana dentro este rubro, mitigando el impacto negativo en las Finanzas Publicas y los contribuyentes. -----

#### ----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

Sirven de sustento al presente los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 4, 7 fracción I, V, IX, 9, fracción I, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 3, 4 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California; 2, 4, 6, 9, 10, 11 fracción V, 16, 19, 40, 41, 44, 47, 48, 50, 102 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 22, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

#### ----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

**ÚNICO:** Se aprueba el proyecto de “Estímulos fiscales para los meses de agosto y septiembre en materia de recargos y multas municipales del ejercicio 2020 y anteriores”, conforme a los siguientes: -----

**PRIMERO.-** Los contribuyentes que realicen el pago de impuestos y derechos en el Municipio de Tijuana, Baja California durante el periodo del 01 de AGOSTO al 30 de SEPTIEMBRE del 2020, podrán efectuarlo con la condonación del cien por ciento (100%) de los recargos y multas generadas por el incumplimiento en su pago respecto de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores. -----

**SEGUNDO.-** Las condonaciones establecidas en esta Disposición, no podrán ser acumuladas con ningún otro descuento. -----

**TERCERO.-** Se considerará que los contribuyentes se adhieren y ejercen las opciones contenidas en la presente Disposición, cuando realicen el pago conforme a la misma. ---

**CUARTO.-** El otorgamiento de los beneficios establecidos en la presente Disposición, no dará lugar a devoluciones, compensaciones o a reclamo alguno, y no será de aplicación retroactiva. -----

**QUINTO.-** Aquellos contribuyentes que al inicio de vigencia de la presente Disposición, tengan celebrado Convenios y les hayan autorizado los pagos en parcialidades con la Autoridad Fiscal, podrán adherirse a esta Disposición Normativa, únicamente, sobre el pago total de su saldo insoluto. Por lo que su adhesión no otorga derechos a compensación o devoluciones de los pagos efectuados con anterioridad. -----

#### ----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y estará vigente hasta el día 30 de Septiembre del 2020. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para que por su conducto, realicen las publicaciones indicadas en el transitorio anterior. -----

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo,

sea sometido a votación nominal su dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue aprobado de manera unánime por los integrantes del Cabildo presentes. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por unanimidad** de votos de los presentes. A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Gracias la verdad de las cosas es que ninguna novedad vamos a hablar aquí, es importante destacar que la pandemia que nos acoge a la ciudad de Tijuana, en el Estado, en el país en el mundo, ha dejado de ser sólo una pandemia y una crisis de salud, para convertirse en una pandemia y en una crisis económica también. Todo estímulo que, como Gobierno, como parte del poder ejecutivo, como parte del poder legislativo, hoy conformados en Cabildo, podemos dar a la ciudadanía, a nuestros conciudadanos y a nosotros mismos, es un apoyo para estar mejor, para cumplir con nuestras obligaciones y hacerlo de la mejor manera. Hoy necesitamos de todos los apoyos, y como bien lo dice el Alcalde, una mejor coordinación; necesitamos, necesitamos definitivamente todos los apoyos que podamos recibir del Ejecutivo, en este caso municipal y que en este acuerdo, nos sumemos el resto del Cabildo para así aplaudir una decisión, pero tomar la conciencia de que debemos conminar a nuestros compañeros conciudadanos para que sí, ayúdenos a cumplir con las obligaciones. Y por último, ponderar nada más, la pertinencia de remitir éste punto al Congreso del Estado, porque hasta donde tengo conocimiento, tampoco la otra extensión fue remitida, solamente para ponderar la remisión de este punto de acuerdo al Congreso del Estado, por lo demás, felicitémonos todos, es cuanto.” - - - - - Continúa en el uso de la voz para emitir voto razonado, el *Regidor Miguel Martín Medrano Valero*: “Gracias Secretario, con la venia Presidente, saludos a todos, en el mismo sentido, felicitar a todos los Regidores, al Presidente a la Síndico por este punto de acuerdo que fue aprobado por unanimidad, dado que en este momento y la situación que estamos padeciendo todos, pues se necesita este tipo de estímulos económicos a través de la condonación de impuestos, en cuanto a las multas, los recargos. Yo creo que es importante ahorita apoyar la economía de toda la ciudadanía y aprovechar estos beneficios también, para que el Ayuntamiento tenga ingresos, creo que es importante esta reflexión, que hacía un momento la Regidora Edna Mireya en cuanto a las pandemias que estamos viviendo; tanto la de la salud, como la de economía y creo que este tipo de apoyos ayudará mucho a esa débil y frágil que persiste actualmente en las familias de Tijuana y que, se abrazará a los municipios de Tecate y Rosarito, como parte de esta metrópoli que somos ya, de un tiempo para acá. Gracias a todos y felicidades.” - - A continuación se le da la palabra para emitir voto razonado a la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Buenas señor Presidente, con esta acción, lo que abunda no daña y es evidente la voluntad del XXIII Ayuntamiento, porqué, por impulsar la economía local y fortalecer las finanzas públicas al establecer estrategias como esta, donde impera la teoría de qué, ganar ganar, en la que se busca lograr un equilibrio con los mejores beneficios, tanto para los contribuyentes y las contribuyentes como para nuestra administración pública municipal, es cuanto.” - - - - - A continuación tiene la palabra para emitir voto razonado a la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “Muchas gracias, buenas tardes Presidente Municipal compañeros y compañeras regidores, el presente punto de acuerdo relativo a prorrogar el proyecto de estímulos fiscales para los meses de agosto y septiembre en materia de recargos y multas municipales del ejercicio 2020 y anteriores, con la condonación del cien por ciento de los recargos y multas generadas por el incumplimiento en su pago de impuestos respecto de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores. Me parece una medida

acertada ya que debido a la situación de emergencia sanitaria que hoy nos toca vivir, ha venido a afectar fuertemente la economía de las familias tijuanenses; por ello, es que mi voto es a favor del presente punto de acuerdo, ya que hay que estar de lado de los ciudadanos y ofrecerles políticas públicas que les otorguen beneficios directos en la economía familiar; y a su vez, fortalezcan la participación ciudadana en el pago de impuestos y derechos en el municipio, es cuanto.” -----

Prosiguiendo con el orden del día, del **punto 4.- Informes y Dictámenes**, se informa que no hay más asuntos a tratar por lo que se pasa al **punto 5**, en el cual, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, informa que siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día 4 de agosto de dos mil veinte, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.